Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO PARA CONFORMAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES ENTRE FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DE CAJERO, CON UNA CARGA HORARIA DE 30 HORAS SEMANALES DE LABOR, EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GASTRONOMÍA – PARADA 12.

1 - BASES DEL LLAMADO

I REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Formación específica en el área de administración o afines.
- Formación en gestión en establecimientos gastronómicos y/o experiencia laboral comprobable en establecimientos gastronómicos.
- Residir en el departamento de Maldonado.
- Ser funcionario docente o no docente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Esta información será solicitada de oficio por la Sección de Concursos.

II REQUISITOS NO EXCLUYENTES:

- Formación docente (todas las áreas).
- Constancia que acredite idoneidad técnica asociada al cargo a desempeñar.
- Cursos de perfeccionamiento vinculados con la función a desarrollar.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 – EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos).

a) Formación (Máximo 30 puntos).

- Formación específica (hasta 20 puntos)
- Formación de postgrado (hasta 6 puntos)
- Otra formación (hasta 4 puntos)

b) Experiencia laboral (Máximo 25 puntos)

- General (hasta 5 puntos)
- Específica, correspondiente a otros aspectos relevantes a evaluar (hasta 20 puntos)

c) Otros méritos (5 puntos)

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Publicaciones, participación como ponente en congresos y seminarios afines a la función, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos (hasta 5 puntos).

Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.
- Afín con la actividad a que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0.5.
- No relacionado. En este caso no se considerará.

ETAPA 2 – ENTREVISTA (máximo 40 puntos).

Los aspirantes que pasen la Etapa 1 tendrán una entrevista con el Tribunal.

La misma versará sobre:

A. Normativa: Estatuto del funcionario docente y Ley de Educación.

B. Casos prácticos a resolver sobre temas relacionados con el perfil.

El registro de aspirantes tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su homologación.

IV TRIBUNALES:

TITULAR:

- ZARAUZ, Mauricio
- OLIVER, Romina
- PINTOS, Lourdes

SUPLENTE:

- FERNÁNDEZ, Camilo
- MODERNELL, Mariela
- NÁNDEZ, Judith

V INSCRIPCIONES:

Los aspirantes deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.

Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección. El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

VI REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato .PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud vigente (ex carné de salud)
- Formación habilitante para este llamado según Etapa 1 (requisito excluyente).
- Constancia de residencia en el departamento de Maldonado.
- La información relacionada con el historial funcional será solicitada de oficio por la Sección de Concursos.

ARCHIVO 2 – Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

a. Índice (que se llamará relación de méritos)
b. Curriculum Vitae
c. Formación Académica
- Títulos y estudios
- Posgrados y Especializaciones
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
d. Experiencia laboral
e. Otros méritos
f. Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

Deméritos correspondientes a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y en la Dirección General de Educación Secundaria se solicitará de oficio por la Sección de Concursos.

VII DISPOSICIONES GENERALES:

DEMÉRITOS:

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Se regirá por lo establecido en los Artículos 53 y 31 de los Reglamentos de Concursos Docente y No Docente respectivamente.

Los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección general de Educación Secundaria por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la división jurídica del subsistema correspondiente dentro de los 10 y 8 años anteriores a la fecha de inscripción al llamado a concurso respectivamente.

DEMÉRITOS DOCENTES:

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055)

DEMÉRITOS NO DOCENTES:

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:

- 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.
- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3,81 puntos (3 + 30 x 0.027)

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.
IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. *En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.*